



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 115 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 19 MAYO 2017

Vistos, el Oficio N° 171-2017-ZRVIII-SHYO/JEF, de fecha 03 de mayo de 2017, del Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, los Memorándums N°s. 466-2017-SUNARP/OGRH y N° 626-2017-SUNARP/OGPP, de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; y el Informe N° 429-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se dispuso -entre otros- la prórroga del encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, al abogado Abel Alejandro Rivera Palomino, desde el 1° de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N° 171-2017-ZRVIII-SHYO/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicita hacer uso de ocho (08) días de vacaciones, contados a partir del lunes 22 al lunes 29 de mayo del presente año, siendo necesario encargar la Jefatura en tanto dure su ausencia, a fin de garantizar las labores propias de la Zona Registral a su cargo;

Que, conforme al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el mismo texto normativo, dispone en el artículo 73° que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será

asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, con Memorándum N° 626-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 12 de mayo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Huancayo, existen los recursos presupuestales necesarios para asumir el pago del diferencial de las remuneraciones del personal que asumirá el encargo de las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 466-2017-SUNARP-OGRH expresa su opinión favorable respecto del periodo vacacional solicitado por el Jefe (e) de la Zona Registral de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 429-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizan mediante Resolución del Secretario General, conforme al artículo 72°, literal c), del Reglamento antes citado, concluyendo que resulta procedente encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo por el período de ocho (08) días, debiendo el actual Jefe Zonal reasumir sus funciones al finalizar dicho encargo;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo al señor José Tazza Chaupis, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Z.R.N° VIII – Sede Huancayo, por el período de ocho (08) días contados a partir del lunes 22 hasta el lunes 29 de mayo del 2017, a cuyo término reasumirá la encargatura de dicho cargo el abogado Abel Alejandro Rivera Palomino.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Firma]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp